

Modificación del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo **Fondo de Fondos BBVA Generación de Flujo FMIV**

Estimados partícipes:

Mediante Oficio de la Superintendencia del Mercado de Valores N°5595-2025-SMV/10.2 de fecha 30 de septiembre de 2025, la SMV aprobó la publicación de la modificación del Prospecto Simplificado y del Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo Fondo de Fondos BBVA Generación de Flujo FMIV.

Principales cambios realizados:

Hoy		A partir de 28 de octubre de 2025
Denominación y Clasificación del Fondo	FONDO DE FONDOS BBVA GENERACIÓN DE FLUJO FMIV Fondo de Fondos - Dólares Americanos Sub-clasificación: Fondo Mutuo de Mixto Moderado	FONDO DE FONDOS BBVA DEUDA FINANCIERA GLOBAL FMIV Fondo de Fondos - Dólares Americanos Sub-clasificación: Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible
Objetivo y política de inversión	El FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs). El FONDO invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, el FONDO podrá invertir en menor medida en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio. El FONDO podrá invertir como máximo el 25% del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú. Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del Fondo tendrán una duración promedio de 1 hasta 3 años. El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero.	Para lograr ese objetivo, el FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o Exchange Traded Funds (ETFs). El FONDO invertirá predominantemente en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs, cuyas políticas de inversión a su vez contemplen la inversión en instrumentos representativos deuda bancaria subordinada, con clasificación de riesgo predominantemente entre AAA hasta BB-, denominada en dólares americanos, pudiendo invertir en un solo fondo. El FONDO podrá invertir como máximo el 25% del activo total en (i) depósitos o certificados en entidades bancarias, (ii) instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central o (iii) instrumentos representativos de deuda emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú. Según la clasificación de riesgo local, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta A- en Largo Plazo y de CP-1 hasta CP-3 en Corto Plazo y/o riesgo Estado Peruano. En el mercado internacional, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en depósitos o certificados de depósitos de entidades bancarias cuya emisiones tengan un rating AAA hasta BB- en Largo Plazo y de CP-1 hasta CP-3 en Corto Plazo. En el caso de inversiones en entidades financieras, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en entidades con rating A+ hasta B-. Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del FONDO tendrán una duración de 0 hasta 10 años. El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero. El FONDO podrá invertir en fondos mutuos administrados por la Sociedad Administradora, en cuyo caso las comisiones cobradas por dichos fondos serán asumidas por la Sociedad Administradora.
Indicador de comparación	El indicador de comparación de rendimientos estará medido por el promedio simple de los rendimientos de la Letra del Tesoro de Estados Unidos (Treasury Bill) con plazo de un mes para los doce meses del año, tomando en cuenta la última tasa disponible del mes, más un spread de 50 puntos básicos.	El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 5% por el índice de depósitos a plazo en dólares a 30 días, calculado a partir del promedio de las tasas de interés ofrecidas por los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) y 95% por el iShares Preferred and Income Securities ETF (Ticker: PFF).
Comisiones y gastos del fondo	Comisión Unificada de EL FONDO: de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 0.80% nominal anual (base 360) + IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV.	Comisión Unificada de EL FONDO: de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 0.85% nominal anual (base 360) + IGV. Tributos cobrados por la SMV: La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

Aspectos particulares del fondo	Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Asignación del valor cuota: las suscripciones y solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate</th><th>Día de asignación de valor cuota</th><th>Día del pago de rescate (*)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Lunes</td><td>Martes</td><td>Jueves</td></tr> <tr><td>Martes</td><td>Miércoles</td><td>Viernes</td></tr> <tr><td>Miércoles</td><td>Jueves</td><td>Lunes</td></tr> <tr><td>Jueves</td><td>Viernes</td><td>Martes</td></tr> <tr><td>Viernes</td><td>Lunes</td><td>Miércoles</td></tr> </tbody> </table> (*) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.	Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)	Lunes	Martes	Jueves	Martes	Miércoles	Viernes	Miércoles	Jueves	Lunes	Jueves	Viernes	Martes	Viernes	Lunes	Miércoles	Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día a partir de la hora de corte. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate (*)</th><th>Día de asignación de valor cuota</th><th>Día del pago de rescate(**)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Lunes</td><td>Martes</td><td>Jueves</td></tr> <tr><td>Martes</td><td>Miércoles</td><td>Viernes</td></tr> <tr><td>Miércoles</td><td>Jueves</td><td>Lunes</td></tr> <tr><td>Jueves</td><td>Viernes</td><td>Martes</td></tr> <tr><td>Viernes</td><td>Lunes</td><td>Miércoles</td></tr> </tbody> </table> (*) La solicitud de suscripción o rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior. (**) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.	Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate (*)	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate(**)	Lunes	Martes	Jueves	Martes	Miércoles	Viernes	Miércoles	Jueves	Lunes	Jueves	Viernes	Martes	Viernes	Lunes	Miércoles
Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)																																				
Lunes	Martes	Jueves																																				
Martes	Miércoles	Viernes																																				
Miércoles	Jueves	Lunes																																				
Jueves	Viernes	Martes																																				
Viernes	Lunes	Miércoles																																				
Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate (*)	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate(**)																																				
Lunes	Martes	Jueves																																				
Martes	Miércoles	Viernes																																				
Miércoles	Jueves	Lunes																																				
Jueves	Viernes	Martes																																				
Viernes	Lunes	Miércoles																																				
Medios y horarios de atención	Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente. Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrá realizar a través de Banca por Internet del BBVA.	Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar de manera presencial a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, en el horario de atención establecido por cada oficina del BBVA. Con excepción de aquellos casos en los que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente, las suscripciones y rescates de cuotas podrán realizarse a través de la Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA durante las 24 horas del día, todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y de rescate realizadas durante los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención de las oficinas del BBVA serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrá realizar a través de Banca por Internet del BBVA. En el caso de Personas Naturales, el BBVA ha establecido, por política de riesgos, un importe máximo de \$/150,000 diarios para rescates a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. En el caso de Personas Jurídicas que empleen Banca por Internet, el partícipe autorizará los límites y facultades de sus apoderados para suscripciones y rescates.																																				

Junto con este aviso, en nuestra página web encontrará el cuadro comparativo del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondientes, con el detalle de la totalidad de las modificaciones.

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, se está enviando la notificación correspondiente a los partícipes de los referidos fondos con un breve resumen de la modificación mencionada. Los partícipes tienen el derecho de rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate durante el periodo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la publicación de este aviso en nuestra página web. Las modificaciones entrarán en vigencia el 28 de octubre de 2025.

Atentamente,

ACB.

Antonio Cevallos Barriga
Gerente General
BBVA Asset Management SA SAF